

 Coacremat <small>Economía solidaria de altura</small>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MAGISTERIO DE TÚQUERRES COACREMAT	CMC-CA-01-P01-AO014 <small>Versión 1.0</small> <small>28/01/2025</small>
	FIRMA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FOLIO 1

CMC-CA-01-P01-AO014
(ACUERDO No. 436)
Mayo 10 de 2025

Por medio del cual se aprueba el reglamento para el pago de los Retornos Cooperativos y Revalorización de Aportes producto de la distribución de excedentes del año fiscal 2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del Consejo de Administración cumplir con lo establecido en la Ley 79 de 1988, la Circular Básica Contable No. 22 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, demás normas vigentes y lo dispuesto en la Sexagésima Asamblea General de Delegados realizada el 22 de marzo de 2025.
2. Que, se debe impartir directrices para el pago de los Retornos Cooperativos y la aplicación de la revalorización de aportes.
3. Que, es necesario expedir el presente acuerdo para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la vez crear un mecanismo de regulación y control de estos recursos.
4. Que, los Retornos Cooperativos son la cuantía de excedente neto del ejercicio económico que queda una vez deducidas de éste los recursos de los fondos obligatorios y apropiaciones realizadas en la Asamblea, y que se reparte entre los Asociados en proporción a las operaciones, actividades o servicios de crédito realizados por cada Asociado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el presente Acuerdo para el pago de los retornos cooperativos y remanentes provenientes de revalorización de aportes y retornos cooperativos, producto de la distribución de excedentes de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la Asamblea General de Delegados, llevada a cabo el día veintidós (22) de marzo de 2025, se aplicarán los remanentes provenientes de revalorización de aportes y se cancelarán los Retornos Cooperativos correspondiente a la vigencia 2024, a los Asociados y Ex asociados de COACREMAT.

ARTICULO TERCERO. A partir del primero (01) de julio del presente año, los Departamentos de Sistemas y Mercadeo informarán a los Asociados a través de los medios de comunicación masivos como: sitio web, redes sociales, correo electrónico, aplicación para teléfonos móviles, radio, entre otros; que pueden consultar en las agencias y/o en la oficina virtual el monto a recibir si lo hubiere, por concepto de retorno cooperativo, y diligenciar el respectivo formato de pago diseñado para este fin o la solicitud firmada por el Asociado física o electrónicamente y enviarlo al correo electrónico de cada Agencia desde el correo registrado por el asociado en nuestro sistema.

ARTÍCULO CUARTO: El procedimiento a aplicar será el establecido en el manual de procesos y procedimientos “Pago de Retornos Cooperativos” CMC-DF-05-P01-PR05 Versión (1.0) Edición: 08 de abril de 2024. y “Retornos Cooperativos y Revalorización” CMC-DF-01-P01-PR13 Versión (1.0) Edición: 08 de abril de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El pago del Retorno Cooperativo se realizará a partir del primero (01) de julio del presente año hasta el 31 de octubre de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo al plan de pagos que estipule el Departamento Financiero.

ARTÍCULO SEXTO: El pago del Retorno o remanentes producto de revalorización de aportes y retornos cooperativos, se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

6.1 La revalorización de aportes de los Asociados, se abonará directamente a aportes voluntarios.

6.2 Asociados que el valor del beneficio del retorno cooperativo, sea inferior a Cien Mil Pesos M/L (\$100.000), se abonará directamente a aportes voluntarios.

6.3 Asociados que se encuentren al día en sus obligaciones de descuento por nómina o pagos por tesorería, y el valor del retorno o remanentes producto de retornos cooperativos sea igual o superior a cien mil pesos m/l (\$100.000), se procederá de conformidad al artículo octavo; o se podrá abonar este dinero a su crédito, aportes anticipados o aportes voluntarios, cederlo a otro asociado, entre otros; debiendo enviar la autorización firmada de forma física o electrónica al correo electrónico de cada Agencia.

6.4 Asociados que se encuentren en mora, y el valor del beneficio del retorno cooperativo sea igual o superior a Cien Mil Pesos m/l (\$100.000), se abonará el valor del retorno o remanente producto de revalorización de aportes y/o retornos cooperativos a las obligaciones atrasadas, si después de este proceso resultan valores a favor del asociado, se procederá de acuerdo a los ítems 6.2 y 6.3 de este literal, según el caso.

6.5 Asociados y/o Deudores que se encuentren en proceso jurídico activo, el monto del retorno cooperativo se registrará en la cuenta de retornos cooperativos, en caso de saldar sus obligaciones se procederá de acuerdo a los ítems 6.3 o 6.7 de este literal, según el caso.

6.6 A los ex asociados, el valor de la revalorización de aportes y/o retorno cuando el valor sea igual o superior a Veinte Mil Pesos m/l (\$20.000), se les realizará transferencia electrónica o girará en cheque (el valor del cheque será asumido por el beneficiario del pago); cuando el valor sea inferior a Veinte Mil Pesos m/l (\$20.000), se registrará en la cuenta de retornos cooperativos y/o revalorización de aportes, previa solicitud.

6.7 Para Ex Asociados que su desvinculación se haya derivado de un proceso jurídico, exclusión o un castigo de cartera en el cual se haya realizado condonación de intereses corrientes o de mora, asumido costas judiciales, entre otras; el valor del retorno y/o revalorización de aportes se registrará en la cuenta de retornos cooperativos y/o revalorización de aportes, con el fin de recuperar en parte el deterioro de cartera ocasionado en el tiempo que estuvo como Asociado.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MAGISTERIO DE TÚQUERRES COACREMAT	CMC-CA-01-P01-A0014 Versión 1.0 28/01/2025
	FIRMA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FOLIO 3

6.8 Los Asociados que hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) no hayan solicitado el pago del retorno cooperativo y se encuentren activos, se abonará a aportes voluntarios y para aquellos ex asociados o que perdieron su calidad de asociado, se registrarán en la cuenta de retornos cooperativos y/o revalorización de aportes, sin importar el monto.

ARTICULO SEPTIMO: Cuando el valor de los Retornos cooperativos cumpla con la base establecida para este cálculo de acuerdo a la legislación tributaria, se aplicará retención en la fuente.

ARTICULO OCTAVO: Para el pago de los retornos los asociados podrán hacer uso de las siguientes opciones:

- a) Transferencia electrónica, según certificación bancaria presentada
- b) Pago a Billetera electrónica
- c) Giro, cuyo costo será asumido por el Asociado
- d) Cheque, cuyo costo será asumido por el Asociado

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración y deroga cualquier otra disposición referente a esta materia. Su original se radica en el archivo de la Cooperativa.

El presente reglamento fue estudiado y aprobado por el Consejo de Administración de COACREMAT tal como consta en el acta No. 1054 del diez (10) de mayo de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Pasto, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

 HERMES NICOLAS BASTIDAS SOLARTE Presidente Consejo Administración	 NANCY ARTEAGA ARCINIEGAS Secretaria General
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha: Identificación: Nombre:
 Dirección: Barrio: Ciudad:
 Estrato: Teléfono Móvil: Correo electrónico:

Actividad Económica

Empleado: Independiente: Hogar: Negocios o actividades empresariales: Profesional independiente:
 Desconocida: Pensionado(a):

Valor del Retorno \$:

En mi calidad de asociado y/o beneficiario del retorno cooperativo emanado por mandato de la asamblea general de delegados. Según acuerdo N°. 436 del 10 de mayo 2025 en lo referente a la distribución de excedentes correspondientes al año 2024, autorizo de manera expresa y bajo mi responsabilidad realizar el pago de este derecho a través de la siguiente opción:

Traslado a Obligaciones Internas:

1. Abono a mis aportes: Valor: Vencidos: Voluntarios:
 2. Abono a obligaciones vencidas:

Crédito: líneas: Valor:
 Crédito: líneas: valor:

3. Abono a Capital de Obligaciones de Crédito Para Reducir Plazo:

Línea de Crédito: Valor:

4. Abono a próximo vencimiento a cuotas de obligaciones o aportes (Anticipos):

Crédito: <input type="checkbox"/>	Aportes: <input type="checkbox"/>
Línea: <input type="text"/> Valor: <input type="text"/>	Valor: <input type="text"/>
Línea: <input type="text"/> Valor: <input type="text"/>	

5. Abono a cuotas de obligaciones vencidas o anticipadas de otros asociados: Vencida: Anticipada:

No crédito: <input type="text"/> Nombre: <input type="text"/> Valor: <input type="text"/>
No crédito: <input type="text"/> Nombre: <input type="text"/> Valor: <input type="text"/>

6. Abono de Aportes a otro asociado.

Vencidos: Anticipados: Voluntarios:

No. Doc: <input type="text"/> Nombre: <input type="text"/> Valor: <input type="text"/>
No. Doc: <input type="text"/> Nombre: <input type="text"/> Valor: <input type="text"/>

Transferencias y/o Giros:

Asumo toda la responsabilidad por la actualización e información suministrada anteriormente y exonero a COACREMAT, por inconvenientes posteriores al procesamiento de la presente información. Además, informo que, el numero de cuenta y entidad bancaria está inscrita para pagos a mi nombre, así como el número de teléfono móvil se encuentra activo.

7. Trasferencias electrónicas a la cuenta bancaria: Ahorro Corriente

No de cuenta: <input type="text"/> Banco: <input type="text"/>
Teléfono Móvil: <input type="text"/> Daviplata: <input type="checkbox"/> Nequi: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> <input type="text"/>

8. Giro reclame en: (El valor del Giro será asumido por el asociado.) Davivienda: (Costo 6259) GNBS Sudameris: (Costo 0)

Firma _____

Huella Índice Derecho



Firma del Asesor COACREMAT _____